



BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CAFAE PERIODO 2021 – 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los representantes de los servidores, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el CAFAE de la UNTRM por un periodo de dos años, cuyos derechos se regulan en la base legal, que es parte de las presentes bases.

BASE LEGAL

- D.S. N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las normas generales a las que se deben sujetarse a los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Administración Pública.
- Ley N° 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supero N° 033-2005-PCM.
- R.M. N°972-2020/MINSA que aprueba los lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS – CoV-2, Art. 7° y 8° del Numeral 7.2.5 indica que; las Reuniones de trabajo y/capacitación deben ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional.
- Estatuto CAFAE-UNTRM, N° Partida: 11000783-SUNARP-Oficina Registral Chachapoyas.
- Resolución Rectoral N° 352-2019-UNTRM/R designa al Comité CAFAE 2019-2021.
- Según el acta de Instalación se acordó llevar a cabo las elecciones en forma virtual dentro del marco del Cumplimiento de la Declaratoria de Emergencia debido al SARS CoV-2 que aprobó el Gobierno y el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con Riesgo.

PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

Conformación del comité electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El Comité Electoral está integrado por tres (3) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal:

- Un (01) Presidente, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Unidad de Recursos Humanos,





- Un (01) Secretario, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la
- Dirección General de Administración,
- Un (01) Vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Dirección de Asesoría Legal.

*Se exceptúa al personal que labora en la Sub Dirección de Gestión y Desarrollo de Capacidades, ya que brindará apoyo Técnico del Comité.

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad-Dirección General de Administración.

El Comité Electoral coordinará con la Unidad de Recursos Humanos sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos a representantes (Tres miembros titulares y tres miembros suplentes) de los servidores ante el CAFAE.
2. El proceso electoral en la entidad
3. Las condiciones, dentro de lo posible, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual por las graves circunstancias que venimos viviendo antes la presencia del CODIV-19 y que viene afectado la vida y salud de la población.

La designación como miembro del Comité Electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el Proceso Electoral.
2. Difundir en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos los servidores.
3. Elaborar el padrón de los servidores que formaran parte del proceso electoral con la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los servidores inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los candidatos aptos para ser elegidos.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar a los candidatos ganadores otorgando la categoría de miembros titulares a quienes alcance la mayor votación y miembros suplentes a quien alcance los menores votos (De mayor a menor).
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes (titular y suplente).
11. Realizar las coordinaciones con la Dirección General de Administración, a efectos que se disponga de un ambiente en el cual se pueda desarrollar el proceso de sufragio a donde





acudirán los servidores electores (En casos e haga presencial).

12. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

De los cargos a elegir:

Se elegirá a tres (03) representante titulares y tres (03) suplentes de los servidores para integrar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UNTRM.

Requisitos para ser elector:

Los requisitos para ser elector en el proceso de elecciones son cuatro:

1. Laborar en la UNTRM a través del D. Leg. N° 276 (Nombrado o contratados).
2. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico, licencias o teletrabajo).
3. Laborar en la Sede principal, Secciones o Filiales de la UNTRM.
4. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Requisitos para ser candidato como representante de los servidores:

Los requisitos para ser candidato en el proceso de elecciones son tres:

1. Tener más de dos (02) años en la entidad,
2. Laborar en la Sede principal, Secciones o Filiales de la UNTRM.
3. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.

Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UNTRM, inscribiéndole vía email al correo de la Unidad de Recursos Humanos: recursos.humanos@untrm.edu.pe hasta la fecha indicada en el cronograma. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del candidato que se propone.

No podrán ser candidatos las personas que son parte del Comité Electoral o brinden apoyo técnico a este Comité.

Con las propuestas realizadas por los servidores, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos (mínimo 6 candidatos) que:

1. Acepten la candidatura,
2. Presenten su Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (03) meses dentro del último año.

Cabe señalar que el Comité Electoral deberá verificar que los candidatos cumplan con las condiciones señaladas en este instrumento.

El Comité Electoral informará mediante carta al servidor que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación, y adjuntando la Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión





mayor de tres meses dentro del último año. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad la lista de los candidatos aptos, a través de un comunicado los emails institucionales, en la página web y Facebook de la entidad; pudiendo hacerlo en forma opcional mediante correo electrónico institucional.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UNTRM (3 titulares y 3 suplentes), debiendo señalarse que la condición de representantes titulares la obtendrán aquellos que hayan alcanzado el mayor número de votos (Por mayoría simple) y los representantes suplentes será, aquellos que obtengan menos votos.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual o presencial, para ello el Comité en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos para el apoyo de los medios que permita realizarlo en forma virtual o implementará un ambiente en el cual se llevará el proceso de sufragio, pudiendo gestionar el apoyo de la ONPE.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario, el cual bajo ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

III. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, el Comité Electoral procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Emitiendo el acta respectiva, en el cual se determina al representante titular (ganador) y al suplente (segundo lugar).

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado pegado en los relojes marcadores, en la página web y facebook de la institución, el mismo que podrá ser remitido en forma opcional al correo electrónico institucional de los servidores electores.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Dirección de Recursos Humanos para ser elevado al titular de la entidad e incorporado mediante Resolución al Comité de Planificación de la UNTRM; así mismo se hará de conocimiento a los representantes de los servidores (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación de la UNTRM.





DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Unidad de Recursos Humanos deberá prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatoria a Elecciones	24 y 25 /JUN/2021	Desde las 10.00 a.m.	Comunicado a los emails institucionales, Página web-facebook de la entidad/
Recepción de propuesta de candidatos	28 y 30 /JUN/2021	Hasta las 3.00 pm del 30 de junio	Al correo electrónico de la Unidad de Recursos Humanos recursos.humanos@untrm.edu.pe
Publicación de los candidatos aptos	01 //JUL/2021	4.00 pm	Comunicado en el reloj marcador /Página web facebook de la entidad/ opcional: correo electrónico institucional
Votación	05/JUL/2021	8.00 am a 11.00 am	Presencial o virtual
Publicación de los resultados del sufragio	05/JUL/2021	12.00 m	Comunicado a los emails institucionales/Página web facebook de la entidad/ opcional: correo electrónico institucional

